

CONSEJO DE POSGRADO

RESOLUCIÓN ESPE-CP-RES-2018-136

Referencia: Acta No. ESPE-CP-CSE-2018-018, sesión extraordinaria de 13 de diciembre de 2018

El Consejo de Posgrado, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

Que, los literales a, b y c del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señalan, como derechos de las y los estudiantes los siguientes: “(...) a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución (...)”, en concordancia con el artículo 135 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural (...)”;

Que, en el artículo 3 del Código Orgánico Administrativo, indica Art. 3.- Principio de eficacia. Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias;

Que, en el artículo 4 del Código Orgánico Administrativo, establece Art. 4.- Principio de eficiencia. Las actuaciones administrativas aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas. Se prohíben las dilaciones o retardos injustificados y la exigencia de requisitos puramente formales;

Que, el artículo 274 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: “Art. 274.- Responsable del registro de calificaciones finales.- El docente será responsable de entregar las calificaciones finales en un plazo de treinta días contados a partir de la finalización del módulo en impreso y con firma y rúbrica al coordinador del programa, quien será el responsable de ingresar las calificaciones al sistema académico y notificar al estudiante en un plazo de cinco días de receptadas las calificaciones, procederá a entregar a la Unidad de Admisión y Registro, para su custodia y archivo.

Que, el artículo 279 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: “Art. 279.- Modificación del registro de calificación y asistencias.- Las calificaciones y asistencias registradas en el sistema no podrán ser modificadas, sino en los casos de error manifiesto en el ingreso de la información de alguno de los instrumentos de evaluación, para lo cual el profesor verificara y solicitara por escrito la autorización al coordinador del programa hasta treinta días hábiles desde la fecha de notificación de la calificación o asistencia al módulo, asignatura o su equivalente.

El coordinador del programa remitirá a la Unidad de Admisión y Registro, la solicitud autorizada para la modificación de calificación o asistencia, en el sistema académico”;

Que, en el Art. 302 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, consta: “(...) El Secretario del Consejo de Posgrado, notificará por escrito con la resolución del Consejo al Director del Centro de Posgrados, quién comunicará de la resolución a los involucrados”.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VII-2018-2484-M, de 03 de diciembre de 2018, a través del cual, el señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, somete a resolución de Consejo de Posgrado, la solicitud de autorización para la modificación del comentario de “aprobado” a “reprobado por asistencia” en el sistema banner de los cuatro estudiantes detalladas en las tablas adjuntas;

Que, mediante memorando N°ESPE-CPOS-2018-4935-M, de fecha 26 de octubre de 2018, remitido por el Coordinador de la Maestría en Finanzas Empresariales, en el cual adjunta la documentación pertinente a la solicitud.

Que, mediante Informe presentado por la secretaria académica de Posgrados, en el cual recomienda lo siguiente:

- a) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo de referencia 279 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes vigente, la Secretaria Académica, solicita al Consejo de Posgrados la autorización para la modificación del comentario de “Aprobado” a “Reprobado por asistencia”, en el sistema banner de los cuatro estudiantes detallados en la tabla A respaldados por las cartillas de calificaciones y asistencias entregados por el Coordinador del Programa de Maestría en Finanzas Empresariales-Promoción XI y XII,

periodo académico Banner 201571-201572, en los NRC”s descritos en la Tabla B y en la Tabla resumen de calificaciones, respaldada por las cartillas entregadas por el Coordinador. (TABLA 1ª).

- b) Los señores maestrantes tienen cancelado la totalidad de la colegiatura, cumplen los requisitos reglamentarios y poseen su registro de notas en archivo físico.

Que, una vez revisada la información remitida, los miembros del Consejo de Posgrado, en sesión extraordinaria del día 13 de diciembre de 2018, al tratar el cuarto punto estiman pertinente se proceda a autorizar la correspondiente modificación del comentario de “aprobado a “reprobado por asistencia”, en el sistema banner de los cuadro estudiantes que se detalla en la tabla adjunta, considerando los informes y memorandos presentados, en el cual se evidencia que no se realizó el seguimiento correspondiente en su debido momento, por parte de secretaria académica ya que esta solicitud se realizó en el año 2016, y por la facultad otorga al Consejo de Posgrados, en el artículo 39, literal g), del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Que, mediante orden de rectorado ESPE-HCU-OR-2018-101, de fecha 21 de septiembre de 2018, se encarga como Vicerrector Académico General al Señor Tcnr. IGEO. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, PhD, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, respectivamente, por un año de acuerdo a lo autorizado de manera excepcional a través de la Resolución RPC-SO-33-No.547-2018, del Consejo de Educación Superior, a partir del 21 de septiembre de 2018;

Que, mediante Memorando N. ESPE-VAG-2018-1556-M, el señor TCRN. Victor Emilio Villavicencio, Ph.D. subrogará el cargo y funciones al Vicerrector Académico General a partir del 04 al 16 de diciembre de 2018, inclusive.

Que, en Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, literal g. consta como atribución del Consejo de Posgrado: “Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, los Reglamentos emitidos por el Consejo de Educación Superior, el presente Estatuto y la normativa interna institucional”.

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1. Autorizar a la Directora de la Unidad de Admisión y Registro, disponga a la Secretaría Académica de Posgrado, realice las siguientes actividades:

- a) De ser pertinente, la autorización del comentario de “Aprobado” a “Reprobado por asistencia”, en el sistema banner de los cuatro estudiantes con sus respectivos NRC’s, pertenecientes al programa de Maestría en Finanzas Empresariales Promoción XI y XII, periodo académico Banner 201571 – 201572, conforme el detalle que se encuentra en el Anexo 1, que se adjuntan

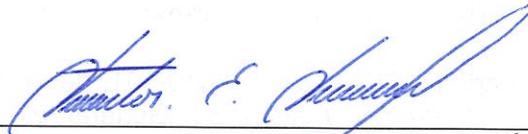
y que forma parte íntegra de esta resolución; para éste efecto la Unidad de Admisión y Registro realizará el trámite que se requiera para su ejecución.

Art.2. Responsabilizar al Director del Centro de Posgrados comunique a los involucrados.

Art. 3. Del control del cumplimiento de la presente resolución se responsabiliza a: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, Director del Centro de Posgrados y Coordinador del programa.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 13 de diciembre de 2018.



TRCN. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE POSGRADO (S)





ANEXO 1

Nota: La información detallada en el presente anexo, se desarrolla en base a la documentación remitida por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, el Centro de Posgrados y el Coordinador de la Maestría.

ANEXO AL INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL

TABLA RESUMEN No. 1A: PROGRAMA DE MAestrÍA EN FINANZAS EMPRESARIALES

Promoción: XI - XII

Periodo Banner: 201571 / 201572

ITEM	APELLIDOS	NOMBRES	ID	CEDULA	201571				201572				OBSERVACIONES		
					PRESUPUESTO Y CONTR. 8017	% ASISTENCIA	FINANZAS INTERNACION. 8022	% ASISTENCIA	ECONOMÍA 8014	% ASISTENCIA	MACROECONOMÍA 8023	% ASISTENCIA		CONTABILIDAD DE COSTO 8019	% ASISTENCIA
1	GORDILLO JARRIN	PEDRO JOSÉ	0005701	1719101337	7,10	50%	8,75	37,50%							REPROBADO POR ASISTEN
2	IZA HERRERA	STEPHANI MERCE	0034136	1722186853					7,10	50%					REPROBADO POR ASISTEN
3	ÑAUPARI SIMBAÑA	GEMA NATHALIE	0028888	1719131169							8,25	62,50%			REPROBADO POR ASISTEN
4	SÁNCHEZ VALENCIA	EDISON SANTIAGO	0029522	1721842860									7,50	50%	REPROBADO POR ASISTEN

Documento elaborado por la Secretaría Académica de Posgrados en base a las cartillas de notas entregadas por el Coordinador.